

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 19** del acta de la **sesión 5392-2008**, celebrada el 17 de setiembre del 2008,

considerando que:

- A) en oficio CJ 197-02-08, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de Asamblea Legislativa solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de "*Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*", expediente 15.758.
- B) en lo sustantivo, el proyecto pretende promover los elementos necesarios para que los ciudadanos se sientan representados en las instituciones del Estado y tengan confianza en la gestión de los directores que conforman sus juntas directivas, también procura que las instituciones autónomas y semiautónomas trabajen eficientemente, dejando de lado la politización, dando mayor participación al pueblo a la hora de escoger a sus representantes y proponiendo una reforma a los actuales mecanismos de nombramiento de esas juntas directivas, de forma tal que en ese proceso se incorpore el criterio de políticos, académicos, técnicos, usuarios y otros actores sobre la definición de políticas de desarrollo de Costa Rica,
- C) la pretensión de integrar las juntas directivas de distintas instituciones con representantes de diversos grupos de interés, históricamente, ha resultado inconveniente para la institucionalidad,
- D) además, la aprobación de este proyecto afectaría negativamente la estructura e integración de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, según se evidencia en el análisis de la Asesoría Jurídica del Banco Central que consta en oficio AJ-606-2008 del 9 de setiembre de 2008, puesto que podría producir obstáculos operativos y lagunas jurídicas al tratar de imponerse a esta Institución una estructura que no se adecua a la actual forma en que está organizada desde 1995,
- E) aun cuando esta Junta rinde dictamen negativo sobre el proyecto, estima conveniente expresar a la Asamblea Legislativa en forma detallada las observaciones, de forma y fondo, de la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica contenidas en el citado oficio,

dispuso:

- 1) Rendir dictamen negativo sobre el proyecto de "*Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*", **expediente 15.758.**
- 2) Remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de Asamblea Legislativa, el oficio AJ-606-2008 del 9 de setiembre de 2008, por medio del cual la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica hace varias observaciones de forma y fondo al proyecto.